



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 005-2013-MDM

Majes, 07 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe N° 00000001-JQC-2013-PYR-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 04-2013-GM/MDM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0000001-2012-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00000077-MDM/A de Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Estado consagra la autonomía Política, económica y administrativa de las Municipalidades en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 86° numeral 3.- Funciones Específica Exclusivas de las Municipalidades Distritales, inciso 3.1. - "Diseñar un Plan estratégico para el Desarrollo Económico Sostenible del Distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e Implementarlos en función de los Recursos Disponibles y de las Necesidades de la Actividad Empresarial de su Jurisdicción, a través de un Presupuesto Participativo".

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe N° 00000001-JQC-2013-PYR-MDM la Jefatura de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Majes remite el consolidado del Plan Operativo Institucional 2013 conforme a la información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad y según las reuniones de trabajo sostenidas con las áreas y departamentos, así como con las coordinaciones realizadas con la oficina de presupuesto, encargado de consolidar el presupuesto institucional de apertura para el periodo fiscal 2013, por lo que se ha tenido que ajustar de acuerdo al presupuesto municipal vigente, teniendo en consideración el logro de los objetivos institucionales, organización de actividades, produciendo los resultados previstos por la gestión municipal.

Que la Gerencia Municipal eleva el Plan Operativo Institucional POI 2013 evaluado por las diferentes Subgerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual se encuentra concordado con el PIA 2013, a efectos de que se apruebe mediante la Resolución de Alcaldía para su aplicación y ejecución.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es necesario contar con un Plan Operativo de la Entidad que responda a la realidad funcional y normativa. Asimismo, teniendo en cuenta que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que define la acción de Gobierno Municipal, a través de un conjunto de objetivos y actividades, al cual se le debe asignar los recursos necesarios para su ejecución, por lo tanto debe estar debidamente articulado con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad. Por lo que es de la opinión que se proceda aprobar el Plan Operativo Institucional-POI 2013 de la Municipalidad Distrital de Majes conforme a lo sustentado por la Jefatura de Planificación.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional POI-2013 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados al ser coherente con el PIA 2013, y cuyo documento va adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y la Jefatura de Planificación, el monitoreo de su ejecución, toda vez que la etapa aplicación corresponde a las oficinas según la estructura organizativa Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

